

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

I. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Las previsiones detalladas de ingresos para 2019, el análisis de las mismas y de las bases y fuentes utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2018 se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre:

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 10. Impuestos sobre la renta

100.00- PARTICIPACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Esta rúbrica recoge el ingreso procedente de la cesión por el Estado del 2,1336¹ % de la recaudación en Móstoles del IRPF correspondiente a la cuota estatal, una vez descontada la cesión a las Comunidades Autónomas.

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 2.960.210 €

Artículo 11. Impuestos sobre el Capital

En referencia a los tributos de contraído previo por recibo, las previsiones para 2019 se basan en las correspondientes propuestas formuladas por el área correspondiente.

112.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Al haberse producido un procedimiento simplificado de valoración colectiva durante este ejercicio 2018, pasando determinadas unidades urbanas a rústicas, recogiendo el reciente criterio jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica y se aprueban nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización.

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018, ascienden a 459.343,47 €, y no están previstas nuevas altas significativas de bienes de esta naturaleza, y el tipo de gravamen sigue siendo igual al de 2018 (0,90).

¹ Art. 112.1.a) TRLRHL

Por tanto, la previsión para el año 2019 es:

Previsión para 2019: 490.000 €

113.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Los derechos liquidados a 7 Noviembre de 2018, ascienden a 46.652.946,59 € (46.506.109,73 euros de padrón, y 146.836,86 euros de liquidaciones de ingreso directo).

La previsión para 2019 parte de estos datos y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La aplicación de la reducción obligatoria en la base imponible a que hace referencia el artículo 67 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que provoca un incremento en la base liquidable.
- El tipo de gravamen aplicable que es el 0,64% para los inmuebles de naturaleza urbana.
- La disminución de unidades urbanas que pasan a ser de naturaleza rústica como consecuencia de lo apuntado anteriormente y que pueden llegar a suponer una merma de derechos cuantificables en unos 600.000 euros aproximadamente.

Previsión para 2019: 50.620.000 €

115.00- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 que se extraen del sistema de información contable ascienden a 10.194.911,83 € y no están previstas altas significativas en el parque móvil.

Previsión para 2019: 10.400.000 €

116.00- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Por un lado, los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 por autoliquidaciones y liquidaciones de ingreso directo ascienden a 11.991.433,13 euros. Hasta final de año, se puede hacer un cálculo prorrateando hasta alcanzar los 12.000.000,00 euros, superior en torno a un 25%

a los 9.600.000,00 euros previstos inicialmente para 2018. Que coincidía con la previsión bruta realizada por la Dirección Tributaria.

Por el otro lado, hay que tener en cuenta la Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo de 2017, declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana. La proposición de reforma del TRLRHL, que inició su trámite legislativo en el Congreso de los Diputados a principios de 2018, contempla tanto la introducción en el impuesto del nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que el sujeto pasivo acredite que no ha obtenido un incremento de valor; como la sustitución de los actuales porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serán actualizados anualmente, teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario.

Dicha propuesta de reforma, cuyo texto inicial ha sido consensuado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), permanece al momento presente en tramitación como proposición de ley en el Congreso, donde distintos grupos parlamentarios han apoyado la petición de la FEMP para que la administración del Estado compense a los Ayuntamientos afectados, así como la necesidad de que la pérdida de recaudación derivada de la adecuación del texto legal a Sentencia del Tribunal Constitucional no compute en la Regla de Gasto.

Además, el Acuerdo de Presupuestos Generales del Estado para 2019, suscrito el 15 de octubre de 2018, por el gobierno de la Nación y diversos grupos políticos contempla en su apartado 9 la necesidad de compensar a los Ayuntamientos del impacto económico que va a representar la indicada Sentencia del Tribunal Constitucional, por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes y a través del crédito destinado a estos fines que se recoja en los presupuestos generales del Estado.

Con carácter previo, la reciente Sentencia del Tribunal Supremo nº 1.163/2018, de 9 de julio, ha venido a determinar el alcance de la repetida sentencia del Constitucional, indicando que se puede liquidar el impuesto en los casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor. Por lo que en definitiva, la resolución de los supuestos de posibles minusvalías o inexistencias de incrementos de valor no precisan estrictamente del cambio del TRLRHL que se tramita en Cortes.

Como consecuencia de todo ello, y también considerando la positiva evolución de los ingresos del impuesto hasta este momento, las previsiones de cierre en 2018 del IIVTNU, hay que tener en cuenta que desde el Tribunal Económico-Administrativo se ha expuesto la dificultad de determinar con certeza la cuantía en que deben reducirse las previsiones realizadas para determinar la cuantía de derechos reconocidos netos que pueden presentarse para el ejercicio 2019. (La procedencia de la devolución está supeditada a diversos factores sobre los que desde el Ayuntamiento no se ha procedido a análisis, y existe la posibilidad de que el importe de dichas devoluciones puedan ser compensada por el Estado) Por todo ello se reducen las previsiones realizadas por la Dirección General de Tributos y se establece una previsión neta en este concepto en 11.400.000 euros.

En el caso de que a lo largo del ejercicio se advierta una disminución relevante sobre los derechos netos, se deberá proceder a tramitar expediente de bajas por anulación de crédito.

Previsión para 2019:11.400.000 €

Artículo 13. Impuesto sobre Actividades Económicas

130.00- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018, de los datos que se extraen del sistema de información contable, ascienden a 5.105.644,98 €. Teniendo en cuenta el cobro del padrón finaliza en diciembre.

Por otro lado las cuotas nacionales ingresadas al 7 de Noviembre ascienden a 615.420,00 € y las provinciales a 90.204,00 €.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula este Impuesto para el ejercicio 2019.

Previsión para 2019: 4.760.000 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS:

80.630.210,00 €

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Con excepción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el resto de los ingresos que contempla éste capítulo corresponden al sistema de participación en Tributos del Estado de las Entidades Locales en régimen de cesión.

Artículo 21. Impuesto sobre el Valor Añadido

210.00.- CESIÓN RELATIVA AL I.V.A.

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 4.682.083 €

220.00.- IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 59.294 €

Artículo 22. Sobre consumos específicos.

220.01.- IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 23.532 €

220.03.- IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 388.282 €

220.04.- IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 489.547 €

220.06.- IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 1.352 €

Artículo 29: Otros Impuestos Indirectos

290.00.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por parte de Urbanismo se propone una previsión de ICIO de 4.146.041 €, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE ESTIMACIONES PARA 2019:

ACTUACIÓN	ICIO
PP4 (10% de la edificabilidad)	70.000
PP7 (10% de la edificabilidad)	200.000
PAU5 (MÓSTOLES TECNOLÓGICO) (10% de la edificabilidad)	1.500.000
PAU 4 (10% de la edificabilidad)	750.000
AOS11	500.000
ORDINARIOS	1.126.041
TOTAL	4.146.041

Previsión para 2019: 4.146.041 €

A esta cantidad, según Informe que consta en el expediente se añade 3.837.976,65 euros en concepto de diversas actuaciones de inspección.

Previsión total para 2019: 7.984.017,65€

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS:

13.628.107,65€

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Artículo 30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos

301.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Los derechos liquidados a 29 de Noviembre de 2018 ascienden a 16.598,50 euros. Al firmarse el Convenio con el Canal de Isabel II, solo se devengan derechos por esta tasa por las acometidas nuevas. No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta Tasa para el año 2.019.

Previsión para 2019: 10.000 €

302.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Derogada desde 2016

No obstante los derechos liquidados a 29 de noviembre de 2018 correspondientes a los ejercicios anteriores ascienden a 6.945,48 euros.

Previsión para 2019: 5.000 €

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local

321.00.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

A la vista de que los derechos liquidados a fecha 19 de noviembre de 2018 son de 3.514.608,13 €, se debe ajustar al alta dicha previsión, estimando 3.900.000 € de ingresos.

Previsión para 2019: 3.900.000 €

325.00.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 96.542 euros.

No hay modificaciones significativas en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019.

Previsión 2019: 105.000 €

326.00.- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos a 7 de noviembre de 2018 y prorrateando hasta final de año, se pueden alcanzar los 160.000 euros. Se ha producido en la recaudación de la tasa una minoración por problemas de operatividad de las grúas con la concesionaria.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima una previsión de:

Previsión 2019: 185.000€

329.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 54.841,61 euros y prorrateando, se prevén reconocer hasta el final del ejercicio 60.000 euros en total.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2018, por lo tanto se estima para 2019 una previsión de:

Previsión 2019: 65.000 €

329.02.- TASAS POR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 196,25 euros. Con el prorrato hasta final de año, se pueden llegar a los 240 euros. Tampoco hay modificaciones en esta Ordenanza para el año 2019

Previsión para 2019: 240 €

329.03.- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se estima que la previsión para el año 2019, y en previsión de un aumento de la actividad económica en el municipio, podría ser de 890.000 €

Previsión para 2019: 890.000 €

329.04.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.

Los derechos reconocidos a fecha actual ascienden a 28.412,21 euros. La previsión hasta final de año es llegar a los 30.000 euros.

Las cuotas no se han incrementado para el 2.019 y por tanto las previsiones se mantienen

Previsión para 2019: 30.000 €

329.05.- PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS Y/O COMPAÑIA

Las previsiones de ingresos para 2019 realizadas por la concejalía gestora relativas a la estancia en el centro de acogida, enterramientos, la recogida de animales, renuncia y censo ascienden a:

Previsión para 2019: 15.200 €

Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

331.00.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos a fecha actual ascienden a 513.208,44 euros de padrón y las altas a 10.820,95 euros.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima una previsión de:

Previsión para 2019: 600.000 €

332.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 1.439.015,75 euros. Hasta final de año, con el prorratoe se puede llegar al 1.600.000 euros.

Las previsiones para el año 2019, se fijan en:

Previsión para 2019: 2.350.000 €

333.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELECOMUNICACIONES.

Se incluyen las cantidades recibidas en concepto de compensación telefónica a que se refiere la Ley 15/1987, de 30 de Julio, (119.021 euros hasta el segundo trimestre de 2018, faltando por tanto, dos trimestres. De acuerdo con los cálculos realizados por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento, la previsión para 2019 asciende a:

Previsión para 2019:300.000 €

334.00.- TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos hasta la fecha ascienden a 6.480,20 euros. Hasta final de año, con el prorratoe se puede llegar a los 7.000 euros

Previsión para 2019: 8.000 €

335.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 650.711,77 euros, cifra que incluye el padrón y las liquidaciones de ingreso directo, por lo que no se prevén reconocer derechos adicionales significativos hasta final del ejercicio.

Previsión 2019: 680.000 €

339.00.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos por este subconcepto a fecha actual ascienden a 15.534,18 euros. Para el año 2019 la previsión se mantiene.

Previsión para 2019: 16.000 €

339.01.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 suman 163.225,04 euros no previéndose la liquidación de soportes adicionales significativos.

No se contemplan modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019.

Previsión para 2019: 250.000 €

339.02.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a la suma de 223.322,14 euros, teniendo en cuenta que con el prorrateo hasta final de 2018 se prevén reconocer derechos hasta llegar a un total de 250.000 euros. No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa para el año próximo, la previsión se estima en:

Previsión para 2019: 250.000 €

339.03.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON SOPORTES PUBLICITARIOS

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 162.320,19 euros, no previéndose la liquidación de soportes adicionales significativos.

No se contemplan modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima una previsión de:

Previsión para 2019: 170.000 €

339.04.- OTRAS OCUPACIONES DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Este subconcepto engloba los epígrafes relativos a la instalación junto a la vía pública por establecimientos mercantiles de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos para despacho de bienes y servicios, incorporados a la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La previsión se realiza partiendo de los derechos reconocidos a fecha actual de 48.908,52 euros. Dado que no se han modificado las tarifas, la previsión de ingresos para 2019 es la siguiente:

Previsión para 2019: 50.000 €

Artículo 34. Precios públicos

341.00- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

Las previsiones de ingresos para 2019 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2019: 47.000 €

341.01- COMEDOR PARA DESEMPLEADOS

Las previsiones de ingresos para 2019 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2019: 1.000 €

341.03.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA

La propuesta formulada por la concejalía gestoría asciende para 2019 a:

Previsión para 2019: 35.000€

341.04.- SERVICIO DE COMIDA A DOMICÍLIO

Las previsiones de ingresos para 2019 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2019: 32.000 €

341.05.- ALOJAMIENTO PARA MAYORES VALIDOS JUAN XXIII

Según informe de la concejalía gestora, las previsiones por este concepto ascenderán a:

Previsión para 2019: 50.000 €

342.02- PRECIO PÚBLICO POR DERECHOS DE MATRÍCULA Y DE EXAMEN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA

Las previsiones de ingresos para 2019 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2019: 154.000 €

343.00.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las previsiones de ingresos para 2019 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2019: 611.150,00 €

343.01.- CAMPUS DEPORTIVOS

En este concepto se estima por el área una previsión de:

Previsión para 2019: 38.750,00 €

343.02.- PISCINAS

Las previsiones del área ascienden a:

Previsión para 2019: 284.454,00 €

343.03.- CAMPEONATOS MUNICIPALES

Las previsiones del área ascienden a:

Previsión para 2019: 14.125,00 €

343.04.- ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las previsiones del área ascienden a:

Previsión para 2019: 71.560,00€

344.00. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES

Las previsiones del Área en sus distintos componentes (talleres en centros culturales, teatro, biblioteca y reserva de salón de actos) ascienden a:

Previsión para 2019: 267.800,00 €

349.00.- PROGRAMAS ÁREA DE JUVENTUD

Recoge ingresos de naturaleza diversa producidos en programas desarrollados por el área de juventud.

Previsión para 2019: 40.000 €

349.01.- OTROS PRECIOS PÚBLICOS DIVERSOS

Recoge ingresos de naturaleza diversa producidos en programas desarrollados por otras áreas que no tengan cabida en otros subconceptos (festejos, poda, etc). La previsión, en base a lo reconocido a la fecha de elaboración de este informe, y a lo del ejercicio anterior, se estima en:

Previsión para 2019: 5.000 €

Artículo 38. Reintegro de operaciones corrientes

389.00.- REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS

En base a los derechos reconocidos a fecha actual, se estima el siguiente importe.

Previsión para 2019: 50.000 €

389.02- OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES

Se mantiene un importe similar al consignado por este concepto en el ejercicio anterior.

Previsión para 2019: 241.873 €

Artículo 39. Otros ingresos

391.00- MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

Las previsiones de la Concejalía de Urbanismo para el año 2019 son ligeramente inferiores a las del presente ejercicio.

Previsión para 2019: 204.454 €

391.10- MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS

Según datos de la responsable del área se mantiene la tendencia de ejercicios anteriores de disminución de expedientes tramitados y por tanto la previsión de derechos a liquidar, por lo que la previsión para el ejercicio 2019 sería

Previsión para 2019: 330.000 €

391.20- MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN

En este concepto de ingreso se recogen los ingresos correspondientes a las sanciones impuestas por infracciones tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación y Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles.

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 1.225.314,23 euros. Por ello sería razonable una previsión para 2.019 de :

Previsión para 2019: 1.300.000€

391.90.- OTRAS MULTAS Y SANCIONES

En este concepto de ingreso se recogen los ingresos correspondientes a las sanciones impuestas por infracciones tipificadas en diversas las Ordenanzas Municipales, Leyes medioambientales de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y normativa de desarrollo. En el ejercicio 2.017 se reconocieron derechos por 549.202,43€ y en el ejercicio 2.018, en curso, 576.848,36€, Por ello sería razonable una previsión para 2.019 de:

Previsión para 2019: 580.000 €

392.11- RECARGO DE APREMIO

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 1.473.247,05 euros por recargos y de 175.976,28 euros por costas. La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

Previsión para 2019: 1.600.000 €

393.00- INTERESES DE DEMORA

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 ascienden a 1.320.458,59 euros. La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

Previsión para 2019: 1.350.000 €

397.00.- APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

De acuerdo con las previsiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el ejercicio 2019 se esperan ingresos por este concepto por importe de las cantidades que se reseñan.

Está prevista la conversión a metálico de los citados aprovechamientos:

950.900,00 € SUNC 1 ENTORNO DGT POLÍGONO EXPANSIÓN

Debe tenerse en cuenta que, en virtud de lo establecido en la vigente Ley del Suelo, se trata de un ingreso de naturaleza afectada que no puede aplicarse a la financiación de gasto corriente.

Previsión para 2019: 950.900 €

399.00.- OTROS INGRESOS VARIOS

Se recogen en este subconcepto diversos ingresos que no tienen cabida en otras rúbricas presupuestarias (costas judiciales, indemnizaciones seguros, etc)

Previsión para 2019: 50.000 €

399.01.- RECURSOS EVENTUALES

Recoge los ingresos esporádicos que puedan producirse procedentes de deudas municipales no cobradas por sus titulares, previo expediente instruido al efecto.

Previsión para 2019: 500 €

399.02.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS ENVASES

La Concejalía prevé devengar la cantidad de:

Previsión para 2019: 615.000 €

399.03.- RECOGIDA SELECTIVA PAPEL Y CARTÓN

La Concejalía prevé ingresos por importe de:

Previsión para 2019: 125.000 €

399.06.- CONVENIO RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

La Concejalía gestora prevé devengar la cantidad de:

Previsión para 2019: 8.000 €

399.07.- RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO

La Concejalía gestora prevé devengar la cantidad de:

Previsión para 2019: 20.000 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO III, TASAS Y OTROS INGRESOS:

18.957.006,00 €

Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 42. De la Administración del Estado

420.10.- FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN

Para su estimación se han tenido en cuenta la contestación a una consulta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que concluye que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2019 será similar a la percibida a partir de julio de 2018.

Previsión para 2019: 48.670.892 €

420.90.-OTRAS TRASNSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTACION GENERAL DEL ESTADO. ELECCIONES

En este concepto se recoge la transferencia que se recibe de la Delegación del Gobierno para pagar a los miembros de mesas de las elecciones que se celebrarán el próximo año

Previsión para 2019: 39.444,00 €

420.91.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE LA DROGODEPENDENCIA

En este concepto se recoge la subvención que se prevé del Plan Nacional de Drogas, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, para programas de la Concejalía de Juventud sobre drogodependencia.

Previsión para 2019: 45.000 €

420.92.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este concepto se recoge la subvención que se prevé del Pacto de Estado en material de Violencia de Género, a través del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Previsión para 2019: 37.769 €

421.90.- DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS

En este concepto se recoge la subvención que se prevé recibir del INAP, con la que se financiará el Plan de Formación de los Trabajadores Municipales.

Previsión para 2019: 27.000 €

Artículo 45. De Comunidades Autónomas

450.02.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA DE IGUALDAD

C. de Servicios sociales.- Atención Primaria y de promoción autonomía personal.	1.437.581,00
C. de Servicios sociales.- Plazas de residencia Juan XXIII	229.555,00
C. de Servicios Sociales.- Actuaciones en materia de violencia de Género	107.531,00
C. de Servicios Sociales.- Centro de Emergencia Mujeres Víctimas Violencia General	229.950,00
C. de Servicios Sociales.- Promoción e Igualdad de Oportunidades	43.953,00

Previsión para 2019: 2.048.570 €

450.30.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

C. Educación.- Mesa local absentismo escolar	34.447,00
C. Cultura.- Convenio Conservatorio	670.000,00
C. Educación. Escuelas Infantiles	404.811,00

Previsión para 2019: 1.109.258,00 €

450.60.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Deporte Infantil, Tafad y Actividades Salud	49.780,00
Actividad Física y Salud	7.392,00
Adquisición de libros	20.600,00

Previsión para 2019: 77.772,00 €

450.81.- OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM

Subvención de la Comunidad Autónoma para el sostenimiento de la Brigada Especial de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con el Convenio suscrito el 1 de agosto de 2018. El importe previsto es el mismo que para el ejercicio 2018.

Previsión para 2019: 6.311.484 €

470.01.- DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes de empresas objeto del control de calidad.

Previsión para 2019: 311.393,00 €

Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro

481.00.- SUBVENCIÓN DE UNESPA

Importe estimado por la concejalía responsable de Bomberos, que sería financiado en su totalidad por UNESPA.

Previsión para 2019: 94.555 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

58.773.137,00 €

Capítulo V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos

514.00.- DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Recoge la previsión para el año 2019 de los intereses correspondientes a la parte del préstamo correspondiente al IMS concertado al amparo del RDL 4/2012, de pago a proveedores (aproximadamente unos 10 millones de euros).

Previsiones para 2019: 74.364,70 €

Artículo 52. Intereses de depósitos

520.00.- INTERESES DE DEPÓSITOS

Se realiza una previsión para el 2019 de:

Previsión para 2019: 200 €

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios

537.01.- DEL CANAL DE ISABEL II

Ingreso procedente de los dividendos procedentes de las acciones de la sociedad a creada por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de septiembre de 2011.

Previsiones para 2019: 880.000€

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**541.00.- ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS****Por alquileres de locales y edificios de titularidad municipal**

Locales en Camino de Leganés 45-47	47.959,56
------------------------------------	-----------

Previsión para 2019: 47.959,56 €**550.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA**

Por concesión de instalación cafeterías, kioscos, etc., en instalaciones deportivas y culturales, las previsiones de ingresos para 2019 son las siguientes:

Aparcamiento Avda Portugal-C/ Carcavilla	6.567,00
Cafetería centro personas mayores La Princesa	10.890,00
Cafetería centro personas mayores Las Lomas	1.500,00
Restaurante y cafetería Andrés Torrejón	15.233,00
Cafetería campos de fútbol Iker Casillas	36.422,00
Cafetería CC. Villa de Móstoles y Teatro del Bosque	10.500,00
Cafetería Restaurante Vivero de Empresas	29.394,00
Quioscos Helados piscina Villafontana	3.037,00
Kiosco refrescos Andrés Torrejón	2.492,00
Cocina, comedor y cafetería Centro mayores Juan XXIII	1.373,00
Establecimiento hostelería Finca Liana	31.567,00
Cementerio	52.204,00
Tanatorio	65.256,00
Anuncios pantallas Pza. el Pradillo y Avda. Portugal	5.748,00
Organización, gestión explotación del Mercadillo de Navidad	6.300,00
Barras y churrería feria Mayo y Septiembre	13.125,00
Organización, gestión explotación del Mercadillo Goyesco y Artesanía	36.363,00
Mercado artesanía septiembre	43.636,00
Peluquería Residencia Ancianos Juan XXIII	450,00

Contenedores ropa	211.000,00
-------------------	------------

Previsión para 2019: 583.057 €

551.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA

Se mantiene el crédito con una cantidad simbólica, en previsión de que se puedan materializar ingresos por este concepto.

Gasolinera C/ Simón Hernández	2.281,00
Plaza de Toros para actos/espectáculos	900,00
Organización, gestión y explotación Parque	
Infantil Navidad	15.500,00
Retirada de chatarra	4.178,00

Previsión para 2019: 22.859€

552.00.- DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA

La previsión de ingresos para 2019 sería la siguiente:

Gasolinera Repsol	60.000,00 €
Gasolinera BP Oil España	64.459,00 €
Gasolinera UG22	12.020,00
ITV	141.919,00€
Centro sanitario C/ Alfonso XII	109.241,00
Residencia de ancianos	56.748,00
Polideportivo Supera I	39.360,00
Polideportivo Supera II	25.590,00
Parcela 9 en PP6	17.537,00
Cobra Sport	17.021,00
Complejo Deportivo PAU 4 C/ Perseo	104.654,00
Zona deportiva Avda. Las Nieves, 16	6.010,00
Base telefonía móvil parcela LA-3 PAU	7.892,00
Nave biomasa	18.414,00

Previsión para 2019: 680.865 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO V, INGRESOS PATRIMONIALES:

2.289.304,70 €

Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos

600.00.- VENTA DE SOLARES

La consignación se realiza de acuerdo con las previsiones del área de Urbanismo para 2019:

310.170 €	PROINDIVISO PARCELA COMERCIAL PP7
1.288.254 €	VENTA DE PARCELAS PARA VIVIENDA LIBRE UNIFAMILIAR PP4
166.730 €	ACTUACIONES DIVERSAS EN LOS AOS

Y las previsiones del área de Patrimonio para 2019:

6.300.000 €	Parcela PP7 Complejo Deportivo (residencia estudiantes)
752.444,64 €	Parcela C/ Moraleja de En medio (viviendas)
200.991,63 €	Parcela C/ Río Duero (viviendas)

Aunque las previsiones de las áreas ascienden a un total de 9.018.590,27 euros, y siguiendo un criterio de prudencia, se entiende que la materialización de las ventas de suelo ascenderán a la cantidad de 4.901.498,32 euros (una reducción en la previsión del 45 %)

Previsión para 2019: 4.901.498,32€

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO VI, ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

4.901.498,32€

Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 75. De Comunidades Autónomas

750.01.- PIR 2016/2019

Como consecuencia de la inclusión del municipio de Móstoles en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se prevén el inicio de ciertas obras a lo largo de 2019, que se han incluido en el Plan de Inversiones, y por tanto el ingreso por parte de la Comunidad de Madrid para su cofinanciación, que se corresponde con un 80% del importe de las mismas.

Previsión para 2019: 7.362.243,14 €

ARTÍCULO 78. De Familias e instituciones sin fines de lucro

781.00.- SUBVENCIÓN DE UNESPA

Importe del equipamiento estimado por la concejalía responsable de Bomberos, que sería financiado en su totalidad por UNESPA.

Previsión para 2019: 508.695,21 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

7.870.938,35 €

Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 83. Reintegros de préstamos de fuera del sector público

830.00.- A CORTO PLAZO

Reintegro de préstamos a corto plazo concedidos a los empleados integrantes de la plantilla del Ayuntamiento, por un importe de 180.303,63 €.

Previsiones para 2019: 180.303,63 €

820.30.- A LARGO PLAZO

Cobro del IMS de la amortización del principal de la parte del préstamo que les corresponde al amparo del RDL 4/2012, de pago a proveedores, por un importe estimado de:

Previsiones para 2019: 1.260.526,60 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO VIII, ACTIVOS FINANCIEROS:

1.440.830,23 €

II.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos: **188.491.032 EUR**

Presupuesto de Gastos: **188.491.032 EUR**

INGRESOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES:

INGRESOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES:

2019	
Ingresos corrientes:	174.277.765
menos:	
Gastos corrientes:	144.684.960
Transfer capital (Cap 7)	2.030.000
Diferencial Act. Financieros (Cap 8)	-1.260.527
Dif. Pasivos financieros (cap 9)	12.755.800
Ingresos corrientes afectados (*)	1.155.354
Inversiones financiadas con I.	
Corrientes	14.912.178
Exceso de ingresos corrientes	
Plan de inversiones	

(*) Multas de disciplina urbanística y Aprovechamientos urbanísticos.

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos según las propuestas formuladas por cada una de las áreas, en consecuencia, son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.

El estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas a seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Móstoles como de sus Organismos Autónomos.

En el capítulo I "Gastos de Personal", de conformidad con los informes presentados por la Dirección General de Personal, se incluyen los créditos necesarios para atender los gastos de personal y de seguros sociales, incluyendo el incremento de retribuciones que prevea la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

III- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria se regula con carácter general en el artículo 11 y ss. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2019, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, e integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., manifiesta Capacidad de Financiación, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro:

Ingresos y Gastos no Financieros:

PRESUPUESTOS 2019. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

GASTOS:

CAPITULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	ELIMINACIONES				MÓSTOLES CONSOLIDADO
					AYUNTAM	PATR EEII	GMU	DESARROLLO	
1. PERSONAL	63.899.467	3.302.657	2.923.757	1.591.473					71.717.353
2. COMPRAS B. Y SERV.	64.024.044	823.617	235.603	3.399.061					68.482.325
3. GASTOS FINANCIEROS	1.042.920	50	950	12.000					1.055.920
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.822.528	1	0	0	8.724.701				6.097.828
5. FONDO DE CONTINGENCIA	896.000								896.000
6. INVERSIONES REALES	28.839.969	26.434	29.690	0					28.896.093
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.030.000	0	0	0					2.030.000
TOTAL	175.554.929	4.152.758	3.190.000	5.002.534	8.724.701	0	0	0	179.175.520

INGRESOS:

CAPITULO	AYUNTAM	PATRON EEII	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	ELIMINACIONES				MÓSTOLES CONSOLIDADO
					AYUNTAM	PATR EEII	GMU	DESARROLLO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	80.630.210	0	0	0					80.630.210
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.628.108	0	0	0					13.628.108
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	18.957.006	760.904	55.000	41.900					19.814.810
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.773.137	3.391.794	3.135.000	4.960.634	2.727.426	3.135.000	2.862.275		61.535.864
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.289.305	60	0	0					2.289.365
6. INVERSIONES REALES	4.901.498	0	0	0					4.901.498
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.870.938	0	0	0					7.870.938
TOTAL	187.050.202	4.152.758	3.190.000	5.002.534	0	2.727.426	3.135.000	2.862.275	190.670.793

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES (CONSOLIDADO): 11.495.273 euros

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

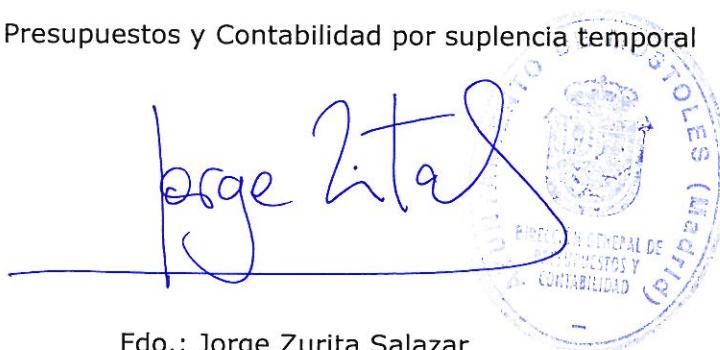
En relación con el principio de plurianualidad, enunciado en el artículo 5 de la ley, es preciso señalar que la elaboración del Proyecto de Presupuesto para 2019 se ha encuadrado en el plan presupuestario a medio plazo 2019-2021 aprobado el 13 de marzo de 2018 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles. No obstante, en el Presupuesto se han revisado las proyecciones previstas en el Plan presupuestario, debido básicamente, a una previsión más actualizada de los ingresos.

Y, en cuanto al principio de transparencia, cuya instrumentación se establece en el artículo 27 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, hay que indicar que el 25 de septiembre de 2018 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto para 2019.

En consecuencia, el Presupuesto para 2019 se ajusta a los principios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria así como a los restantes principios generales establecidos en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012.

En Móstoles, a 5 de diciembre de 2018

D.G. de Presupuestos y Contabilidad por suplencia temporal



The image shows a handwritten signature "Jorge Zurita" in blue ink, written over a horizontal blue line. To the right of the signature is a circular blue official seal. The seal contains the text "BUREAU GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD" around the perimeter, and "MÓSTOLES (MADRID)" at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms.

Fdo.: Jorge Zurita Salazar